

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 4 de 2024

CLASE DE PROCESO: VERBAL-RESTITUCIÓN DE TENENCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00194-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: LUIS ARIEL TORRES ÁLVAREZ

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado ALEJANDRO CAICEDO ZAMORA, como apoderado del demandado Luis Ariel Torres Álvarez, de conformidad con el poder visto en los PDF 34 y 35 y el artículo 75 del estatuto procesal civil.

SEGUNDO: TENER POR VÁLIDAMENTE aportadas las documentales allegadas con la demanda, siguiendo con el trámite procesal dentro de esta acción.

TERCERO: TENER por **precluído** el período probatorio dentro del asunto de la referencia.

CUARTO: CONCEDER a las partes un término común de cinco (5) días, para presentar alegatos de conclusión. Vencido el término anterior se resolverá esta instancia conforme al numeral 2° del artículo 278 del C.G.P., comoquiera que el demandado renunció al derecho de presentar excepciones de mérito y no existe prueba pendiente por practicar.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0853048fb30129cb19e1a635708e49a6dc43cea0d1d002d3c1aae446d6c0f23f**

Documento generado en 04/03/2024 07:53:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>